



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de todas
las Formas de Discriminación
Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1825
13 de enero de 2010

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
71° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1825ª SESIÓN

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el viernes 3 de agosto de 2007, a las 15.00 horas**

Presidente: Sr. de GOUTTES

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN
PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCION (continuación)**

Informes periódicos segundo a 12° de Mozambique

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.07-43415 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN
PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCION** (tema 4 del programa) *(continuación)*

Informes periódicos segundo a 12º de Mozambique (CERD/C/MOZ/12;
CERD/C/MOZ/Q/12/CRP.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación mozambiqueña toman asiento a la mesa del Comité.*
2. La **Sra. MACHAVELA** (Mozambique) dice que Mozambique, que tiene 19,8 millones de habitantes, está integrado por 16 grupos étnicos y 732 grupos religiosos, a los que se suman unos 7.000 refugiados procedentes de la región de los Grandes Lagos y de Somalia. El portugués es el idioma oficial pero existen algunos otros idiomas nacionales. La Constitución de la República de Mozambique consagra el principio de igualdad de todos y prohíbe la discriminación basada en la raza, el color, el sexo o el origen étnico. Este principio se recoge en diversos instrumentos, por ejemplo, en la Ley de turismo, que obliga a los proveedores de servicios turísticos a hacerlo sin ninguna discriminación basada en la nacionalidad, la condición social, la raza, el sexo, el origen étnico, la religión o la afiliación política, y en la legislación laboral, que prohíbe toda discriminación basada en las preferencias sexuales, la raza o la seropositividad del candidato a un empleo. Por otro lado, el Código Penal se está revisando a fin de suprimir toda ley de carácter discriminatorio.
3. Las razas, grupos étnicos y religiosos diversos han vivido siempre en armonía en Mozambique, y son raros los conflictos debidos a la diversidad cultural o religiosa. Por otro lado, no hay ningún grupo que se considere minoría étnica ni pida ser objeto de medidas positivas.
4. Las instancias locales de conciliación se encargan de solucionar las controversias, dado el caso, y se insiste en la justicia de proximidad, la prevención de los conflictos y el fortalecimiento de la estabilidad social. En las zonas rurales, los jefes tradicionales, conocidos con el nombre de *régulos*, tienen una gran influencia. Cuentan con la ayuda de un consejo integrado por miembros de la comunidad, incluidas mujeres, y desempeñan una función de mediación en los asuntos civiles, tomando como base de sus decisiones las prácticas consuetudinarias locales, lo que explica que los mecanismos tradicionales de solución de conflictos difieran de una región del país a otra.
5. Habida cuenta de los efectos de la pobreza en el disfrute de los derechos humanos, el Gobierno ha establecido un programa que trata de reducir la pobreza y estimular el crecimiento económico. El Plan de Acción 2006-2009 para la reducción de la pobreza extrema tiene como objetivo bajar la tasa de pobreza, que en 2003 era del 54%, al 45% en 2009. Este plan de acción, como el relativo al período 2001-2005, insiste, entre otros objetivos, en el desarrollo de los recursos humanos, la educación y la salud, la mejora de la gestión de los asuntos públicos, el establecimiento de infraestructuras de base y el desarrollo de la agricultura. El Plan de Acción 2006-2009 se distingue del precedente porque trata más específicamente de mejorar las condiciones de vida de los más desfavorecidos mediante la redistribución de la riqueza.

6. La educación constituye un instrumento estratégico de la lucha para mitigar la pobreza. El plan estratégico para el desarrollo de la educación adoptado por el Gobierno consta de tres componentes, a saber, un mayor acceso e igualdad en la educación, la mejora de la calidad de la enseñanza y la creación de centros escolares. Entre otras medidas encaminadas a aumentar el acceso a la educación, se introdujo la enseñanza bilingüe en las provincias de Gaza y Tete en el marco de un proyecto piloto para el período 1992-1997 consistente en impartir simultáneamente cursos en la lengua materna de los alumnos y en portugués. Dado el éxito del programa, la experiencia se ha ampliado a 16 idiomas y se está llevando a cabo ahora en un promedio de dos escuelas por provincias.

7. En cuanto al acceso a la salud, el Gobierno mozambiqueño continúa insistiendo en la atención primaria de salud con el fin de reducir las elevadas tasas de mortalidad y de morbilidad en los grupos más vulnerables, a saber, las mujeres sin protección, los huérfanos y las personas de edad avanzada, y, sobre todo en la prevención y gratuidad de esos servicios. Se han elaborado diversos programas para reducir la incidencia del VIH/SIDA, que afecta actualmente al 16% de la población, y en concreto un programa multisectorial que comprende medidas de prevención de la enfermedad y de atención de las personas infectadas por este virus, complementadas con otras medidas para evitar el aislamiento de las personas seropositivas o enfermas, en particular en el lugar de trabajo.

8. Por lo que se refiere al acceso a la justicia, el Gobierno mozambiqueño continúa realizando esfuerzos considerables por mejorar la asistencia letrada y la ayuda judicial ofrecidas a los ciudadanos más desfavorecidos, principios que, lo mismo que la libertad de acceso a la justicia y el derecho a defenderse, están garantizados por la Constitución. Se ha creado también el Instituto de asistencia y asesoramiento jurídicos, para ayudar a los ciudadanos más desfavorecidos y garantizar su derecho a la defensa.

9. Para reforzar los mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos, la Constitución prevé el establecimiento de la institución del *Provedor de Justiça* (Ombudsman), y la Ley sobre la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha sometido a la aprobación de la Asamblea de la República.

10. El Centro de Formación Jurídica y Judicial ha elaborado modelos de educación sobre los derechos humanos y los principios consagrados por la Constitución y otros instrumentos internacionales pertinentes —como el respeto de los derechos humanos, la prohibición de la discriminación por cualquier motivo, la ciudadanía y la resolución pacífica de los conflictos, entre otros—, que se han inscrito en los programas de formación de los magistrados y otros miembros del poder judicial y de la fiscalía, así como de los funcionarios de presiones o de las fuerzas de policía. En los centros de enseñanza superior, y en particular en las facultades de derecho, la enseñanza de los derechos humanos es ahora obligatoria. Finalmente, se han organizado campañas de información para sensibilizar a los ciudadanos acerca de sus derechos fundamentales.

11. La Sra. Machavela reconoce que a pesar de los esfuerzos realizados y de los progresos conseguidos es mucho lo que queda por hacer, en particular en lo que respecta a la aplicación de los instrumentos existentes para garantizar la igualdad de todos.

12. El Sr. EWOMSAN (Relator para Mozambique) se congratula de que Mozambique haya reanudado el diálogo con el Comité presentando sus informes periódicos segundo a 12° y saluda la presencia de una delegación de alto nivel. Recuerda que el Estado parte sufrió una guerra de liberación así como una guerra civil y ha sido víctima de numerosas catástrofes naturales que han provocado desplazamientos masivos de la población, dentro del país y con destino a países vecinos. Precisa que, con apoyo de las Naciones Unidas, se firmaron acuerdos de paz entre los principales beligerantes, a saber el Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO) y la Resistencia Nacional de Mozambique (RENAMO), y que el programa de repatriación aplicado entre 1993 y 1995 permitió a 3,8 millones de personas desplazadas en el interior del país y a 1,7 millones de refugiados regresar a sus localidades de origen. Mozambique ha registrado también progresos considerables en el plano de la democracia, con la organización de elecciones libres y la adopción de una nueva Constitución en 2004, así como la aplicación de una política de promoción y protección de los derechos humanos que consagra los derechos y libertades fundamentales. El Sr. Ewomsan celebra igualmente la creación del puesto de Ombudsman (*Provedor de Justiça*) así como los esfuerzos realizados por el Gobierno de Mozambique para dotarse de una institución nacional de los derechos humanos en conformidad con los Principios de París.

13. En cuanto a la legislación, se han registrado también progresos gracias a la adopción de la Ley de la familia, que define los derechos y obligaciones entre los cónyuges, así como de la Ley inmobiliaria, que garantiza a los hombres y mujeres los mismos derechos en materia de acceso a la propiedad. El Sr. Ewomsan subraya que el Estado mozambiqueño deberá velar por que se apliquen esas leyes, habida cuenta de que, en esos ámbitos, es difícil cambiar las mentalidades, en particular en las zonas rurales.

14. El Sr. Ewomsan observa con agrado que la Constitución prohíbe la discriminación basada en la raza, el color o el origen y que las disposiciones de la Convención son directamente aplicables por los tribunales nacionales, pero lamenta que no existan ejemplos concretos de casos en los que se haya aplicado la Convención (párr. 106) y que Mozambique no haya adoptado todavía una ley sobre la eliminación de la discriminación racial que contenga disposiciones en que se prevean medidas específicas. Asimismo, deplora que el Código Penal de Mozambique no tipifique como delito ni sancione el racismo, carencias que el Estado parte debería corregir lo antes posible, y pregunta qué instancia de alcance nacional se encarga de armonizar la legislación interna con las disposiciones de la Convención y de los instrumentos universales pertinentes a los que se ha adherido el Estado parte.

15. Al mismo tiempo que reconoce la voluntad del Estado parte de inscribir la enseñanza sobre los derechos humanos en los programas escolares, el Sr. Ewomsan considera que convendría inscribir igualmente esta materia en el programa de formación de los magistrados.

16. El Sr. Ewomsan observa una contradicción entre el párrafo 100, en el que se afirma que los incidentes de carácter discriminatorio han sido esporádicos, y el párrafo 121, en el que se indica que no hay casos de discriminación racial, xenofobia u otros tipos de intolerancia. Estima que el Estado parte no estará en condiciones de combatir la discriminación si no reconoce la existencia de actos y situaciones discriminatorias, y desearía que el Estado parte presentara indicaciones precisas sobre las manifestaciones de discriminación basada en el origen étnico o tribal, la raza o el color, así como sobre las medidas adoptadas para combatirlas. El Comité dispone en efecto de informaciones fidedignas según las cuales habría habido actos comprobados de discriminación

basada en la afiliación política, en particular en la provincia de Cabo Delgado, en la que un miembro del partido político de la oposición habría sido depuesto de su cargo de director de la Universidad Eduardo Modlane por esa razón.

17. Teniendo en cuenta las informaciones presentadas por el Instituto Danés de Derechos Humanos, según las cuales habría enormes diferencias entre la capital, Maputo, y las regiones rurales del centro y del norte del país en materia de ingresos, el Sr. Ewomsan desearía saber en qué punto se encuentra la aplicación del programa de descentralización y si el Estado parte tiene intención de ratificar el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.

18. Ante la amplitud del fenómeno de la corrupción, en particular en el poder judicial, el Sr. Ewomsan desearía saber si esta cuestión se aborda en el curso de formación del personal judicial, si sigue funcionando la oficina central de lucha contra la corrupción y, en caso afirmativo, cuál es su eficacia.

19. El Relator pide a la Delegación que confirme o desmienta las informaciones facilitadas por Amnistía Internacional, según las cuales solamente el 1% de los menores seropositivos recibirían tratamiento antirretroviral, y que aclare si es cierto, como pretende esa organización, que los policías acusados de haber hecho uso excesivo de la fuerza contra manifestantes no han sido debidamente enjuiciados.

20. El Sr. Ewomsan solicita informaciones complementarias sobre las redes de trata de niños para actividades de prostitución y de trabajo forzoso existentes en el país así como sobre el tráfico de órganos con Sudáfrica y Zimbabwe. A este respecto, desearía saber cuál es la suerte que han corrido dos religiosos brasileños que denunciaron el tráfico de órganos desde 2001.

21. El Sr. Ewomsan desearía igualmente recibir informaciones complementarias sobre las condiciones de vida de los refugiados, procedentes sobre todo de la República Democrática del Congo y de Rwanda, en los campos de Nampula y de Maratane, y en particular saber si hay casos de regreso voluntario de esos refugiados a su país.

22. El Sr. Ewomsan desearía asimismo recibir informaciones complementarias sobre la política del Estado parte en materia de naturalización, que, a diferencia de la relativa al estatuto de refugiado, parece particularmente difícil de obtener. Finalmente, desearía saber si el Estado parte tiene previsto retirar su reserva al artículo 22 de la Convención.

23. El Sr. **LINDGREN ALVES** observa que los acuerdos de paz que pusieron fin a años de guerra civil en Mozambique se remontan sólo a 1992 y que el país ha realizado a partir de entonces esfuerzos inmensos por instaurar la democracia y acabar con la extrema pobreza. Celebra la decisión de los poderes públicos de promover la unidad nacional desde el final de la guerra civil pero se pregunta por qué las autoridades mozambiqueñas dan mayor importancia a la enseñanza de las lenguas locales más que a la del portugués que, en cuanto lengua nacional, contribuye a reforzar la unidad del país. Agrega que la enseñanza de un solo idioma permitiría reducir el analfabetismo en las regiones rurales y atenuar el fenómeno del “tribalismo”, que atenta contra la cohesión nacional.

24. El Sr. **PILLAI** celebra que Mozambique continúe siendo un país pluriétnico y multirracial a pesar de las presiones ejercidas durante tanto tiempo por el régimen sudafricano de apartheid. Observa que el Estado parte cuenta con 16 grupos étnicos, y se pregunta qué medidas especiales ha adoptado en conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención para garantizar el desarrollo o la protección de esos grupos y permitirles el pleno ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Desearía saber en particular si se han puesto en marcha programas específicos para reducir la pobreza de los grupos étnicos más vulnerables y si las diferentes comunidades tienen el mismo ritmo de desarrollo. En cuanto al artículo 4 de la Convención, el Sr. Pillai desea que la delegación responda a las preguntas 8 y 9 de la lista de cuestiones presentada a Mozambique (CERD/C/MOZ/Q/14/CRP.1) y facilite informaciones precisas sobre los actos racistas y las instigaciones al odio racial que se han señalado en algunos sectores. Por otro lado, celebra la creación próxima de una institución nacional de los derechos humanos, y pregunta cuáles serán sus competencias. Exhorta al Estado parte a que tenga debidamente en cuenta los Principios de París para conseguir que esa institución pueda desempeñar su misión de la forma más eficaz y más independiente posible. Finalmente, solicita informaciones sobre la situación de las mujeres y de las jóvenes que, según ciertas fuentes de información, varían normalmente de un grupo étnico a otro.

25. El Sr. **AVTONOMOV** solicita informaciones sobre las modalidades de nombramiento del Ombudsman (*Provedor de Justiça*) y sobre el número de denuncias por discriminación racial de las que se ha ocupado. Observa en el párrafo 95 del informe que los ciudadanos extranjeros puedan adquirir la ciudadanía mozambiqueña por la vía de la naturalización, siempre que hayan residido en Mozambique de manera habitual durante al menos 10 años y hayan cumplido 18 años de edad, y desearía saber si esas condiciones de residencia y de edad se aplican a todos. Por ejemplo, los niños cuyos padres extranjeros fallecen en Mozambique, ¿deben esperar a los 18 años para adquirir la nacionalidad? Por otro lado, pide a la delegación que explique qué significa la distinción que se hace en el cuadro 21 del informe entre las autorizaciones de trabajo y los permisos de trabajo. Finalmente, desea saber si Mozambique piensa ratificar las enmiendas al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención.

26. El Sr. **VALENCIA RODRÍGUEZ** observa que varios textos legislativos sancionan la discriminación racial en Mozambique pero que no existe ninguna ley para la eliminación de la discriminación racial. Desearía saber qué textos legales pueden invocarse para reprimir los actos de discriminación racial. En el párrafo 49, observa que se han adoptado algunas medidas en el marco del plan quinquenal de 1995-1999 y desearía saber qué resultados se han obtenido. Por otro lado, desearía también saber cuál es la proporción de miembros de minorías nacionales que trabajan en la administración pública.

27. El Sr. Rodríguez observa en el párrafo 101 del informe que, según el Estado parte, los casos de discriminación racial tienen su origen en la historia colonial y en la persistencia de actitudes de sumisión o de superioridad racial y, por lo tanto, pide a Mozambique que adopte medidas para corregir las secuelas de la historia colonial. Finalmente, el experto desearía saber si la Academia de Ciencias de la Policía, mencionada en el párrafo 119 del informe, imparte a la policía mozambiqueña formación sobre los derechos humanos en general y sobre las disposiciones de la Convención en particular.

28. El Sr. **KJAERUM** siente gran respeto por Mozambique ya que, a pesar de las grandes dificultades que ha encontrado desde el final de la guerra civil, ha sabido transformarse en un

Estado democrático y curar poco a poco las heridas del pasado. El Comité no puede por menos de congratularse de la reanudación del diálogo con este Estado parte.

29. El Sr. Kjaerum evoca además la extrema vulnerabilidad de los numerosos niños originarios de Zimbabwe que llegaron en masa a Mozambique. Subraya que, debido a su situación irregular, estos niños son empleados ilegalmente y tienen acceso limitado a la educación y a la atención de salud y las jóvenes de Zimbabwe son empleadas con frecuencia en la industria del sexo, y pide a la delegación mozambiqueña que indique si las autoridades mozambiqueñas han adoptado programas específicos de protección para ayudar a esos niños.

30. En lo que respecta al problema de la trata de personas, el Sr. Kjaerum observa que el Estado parte ratificó en 2006 la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada y el Protocolo Facultativo para impedir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, pero que la disposiciones de esos dos instrumentos no se han incorporado al derecho interno.

31. El experto indica que varias fuentes mencionan 200 secuestros de niños mozambiqueños al mes, que se venderían en países extranjeros y que, según una encuesta de la Organización Internacional para las Migraciones de 2005, muchos mozambiqueños se venden en un distrito minero próximo a Johannesburgo, en Sudáfrica. El Sr. Kjaerum desearía saber si el Gobierno mozambiqueño ha adoptado medidas contra la trata de personas y se esfuerza en sensibilizar a las fuerzas policiales acerca de este fenómeno para evitar que los funcionarios de policía cierren los ojos a este tráfico o participen en él.

32. Observando que el derecho de asilo está garantizado por la Constitución mozambiqueña, el Sr. Kjaerum se pregunta si el cuadro 6 del informe sometido a examen no confunde entre las estadísticas relativas a los solicitantes de asilo y las relativas a los refugiados, ya que, por lógica, nadie puede ser a la vez solicitante de asilo y refugiado.

33. El Sr. **THORBERRY** pide a la delegación mozambiqueña que indique el número de personas condenadas por haber cometido “actos encaminados a socavar la unidad nacional, perturbar la armonía social o crear divisiones o situaciones de privilegio o discriminación por motivos de color, raza o sexo” (párr. 35) y que precise en qué casos se han aplicado esas disposiciones. Celebra la introducción de los idiomas locales en los programas de enseñanza primaria (párr. 30) y recomienda su rápida generalización.

34. El Sr. **TANG Chengyuan** observa que, según los cuadros del informe periódico sometido a examen, entre 1995 y 2003 habrían llegado a Mozambique más de 11.000 refugiados pero sólo 619 obtuvieron el estatuto de refugiado entre 1995 y 2004 (cuadro 7). Pide a la delegación que indique cuál era la nacionalidad de las personas que obtuvieron el estatuto de refugiado en Mozambique y que facilite informaciones sobre el trato que reciben los solicitantes de asilo que no lo han obtenido pero que sin embargo continúan en el país.

35. El Sr. Tang Chengyuan desea igualmente saber cuál era la nacionalidad de las 1.275 personas que se naturalizaron entre 1975 y 2003 y las de las personas cuya solicitud de naturalización fue rechazada.

36. La **Sra. DAH** dice que Mozambique, con sus 470 años de colonización y 30 años de guerra de liberación y de lucha contra los regímenes racistas de los países vecinos, es un Estado emblemático para los demás países de África. Muchos pueblos africanos se preguntan todavía cómo un país puede sobrevivir después de cinco siglos de colonización. Por esa razón, son dignos de encomio Mozambique y sus esfuerzos constantes por recuperar su identidad de nación y de Estado africano.

37. La Sra. Dah lamenta que la falta de equilibrio del informe periódico de Mozambique haga imposible su comprensión y que la segunda parte del mismo, que trata de la aplicación de los artículos 2 a 7 de la Convención, no esté lo bastante desarrollada. Aunque la delegación mozambiqueña ha ofrecido aclaraciones importantes, es de lamentar que la lista de cuestiones escritas del Relator para Mozambique, que transmitió a las autoridades, haya quedado sin respuesta.

38. La Sra. Dah encuentra interesante el concepto de justicia de proximidad expuesto por la delegación mozambiqueña y desea saber si este tipo de justicia está regulado por una ley específica que prevea su aplicación automática o si esta es facultativa. Celebra la introducción del proyecto piloto para enseñar los idiomas locales en las escuelas primarias mozambiqueñas y desea que el próximo informe periódico del Estado parte evalúe los resultados obtenidos en este contexto.

39. La Sra. Dah observa que el Gobierno mozambiqueño concede gran prioridad a las mujeres y que se han adoptado varias medidas para que puedan disfrutar de igualdad de oportunidades y derechos que los hombres con el fin de mejorar su nivel de educación y reforzar su papel de educadoras de las generaciones futuras. Desea, no obstante, recibir informaciones concretas sobre el número de mujeres que están empleadas en el Ministerio de Justicia, que han accedido a la magistratura y que han ingresado en las fuerzas de policía.

40. Pide a la delegación que indique si el Gobierno mozambiqueño tiene intención de ratificar la enmienda al artículo 8 de la Convención, de formular la declaración prevista en el artículo 14 de ese instrumento y de retirar su reserva al artículo 22.

41. El **Sr. AMIR** celebra que la delegación mozambiqueña esté presidida por la Ministra de Justicia y estima que ello demuestra la importancia otorgada por Mozambique tanto a la Convención como al Comité encargado de vigilar su aplicación.

42. El Sr. Amir recuerda que Mozambique es un Estado del África subsahariana cuyo PNB por habitante no permite responder a todas las exigencias relativas a los derechos humanos. Mozambique hace lo posible por eliminar la pobreza, mejorar su crecimiento e incrementar su capacidad de producción, pero no ha alcanzado todavía la fase de desarrollo que le permitiría cumplir todas sus obligaciones resultantes de la Convención. A pesar de ello, Mozambique es el país africano con menor fuga de cerebros, a pesar de la sangría provocada por la guerra civil. Es un país que ha elegido un modelo de desarrollo partiendo de la base, en que la cohesión socioeconómica de las colectividades locales es el motor del desarrollo de todo el país.

43. El orador recuerda que, a diferencia de Europa, África no ha tenido un plan Marshall y que hay que sacar a los países africanos del estancamiento económico y la miseria antes de exigirles que cumplan sus compromisos relativos a los derechos humanos. Lamenta que la cuestión de la

discriminación racial no se haya tratado nunca en relación con la del subdesarrollo, y estima que los problemas de discriminación encontrados por los países en desarrollo no se resolverán mientras estos no consigan atender las necesidades de su población.

44. El Sr. **YUTZIS** observa que, según las estadísticas del cuadro 5 del informe sobre la distribución de idiomas, son más las mujeres que los hombres que hablan los idiomas locales, y pregunta por qué la diferencia entre sexos es particularmente importante en el caso de los hablantes de xinchangana. Señala también que, en los países que han conocido la colonización, el dominio de la lengua de los antiguos colonos es muy importante para mejorar la situación económica y social de las personas. Habida cuenta de que el 20% de los hombres y el 12% de las mujeres sólo hablan el portugués, el Sr. Yutzis se pregunta si el Gobierno mozambiqueño no podría hacer más esfuerzos para promover la enseñanza de ese idioma.

45. Finalmente, refiriéndose a los párrafos 84 y 95 del informe, el experto ruega a la delegación que explique por qué los extranjeros que residen en Mozambique de forma temporal o permanente no tienen ni derechos políticos ni algunos otros derechos expresamente reservados por ley a los ciudadanos mozambiqueños y por qué una de las condiciones que deben cumplir los candidatos a la naturalización es la capacidad jurídica.

46. El **PRESIDENTE**, hablando en calidad de miembro del Comité, observa con satisfacción que los 16 grupos étnicos y las 732 comunidades religiosas con que cuenta el Estado parte coexisten en armonía. Ruega a la delegación que presente informaciones más amplias sobre las relaciones entre esas minorías y que indique en qué consistirán las reformas mencionadas en el párrafo 113 del informe cuyo objetivo es armonizar la legislación penal con el artículo 4 de la Convención.

47. El Sr. **LINDGREN ALVES** desearía saber si, entre las 16 minorías étnicas, hay un grupo pueda ser calificado de dominante y si una de esas minorías es particularmente vulnerable.

Se suspende la sesión a las 17.45 horas; se reanuda a las 17.50 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa) (continuación)

48. El **PRESIDENTE** informa brevemente a los miembros del Comité acerca de una reunión celebrada el día anterior por la Mesa, en que se trataron esencialmente tres puntos. En primer lugar, la Mesa examinó la posibilidad de crear un grupo de carácter abierto que se encargaría de estudiar la cuestión relativa a la armonización de los métodos de trabajo del Comité, a fin de aplicar las recomendaciones formuladas a raíz de la sexta reunión de los Comités de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y de la 19ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, ambas celebradas en junio de 2007.

49. En segundo lugar, la Mesa examinó los temas sobre los que el Comité podría organizar un debate general, con el fin de elaborar eventualmente una Recomendación general después de ese debate. Los tres temas que se han considerado de particular importancia son los siguientes: las medidas especiales contempladas en el párrafo 4 del artículo 1 de la Convención, las minorías y

los vínculos entre raza y religión. La Mesa estima que la cuestión de las medidas especiales debería ser considerada como prioritaria, ya que el examen reciente del informe de la delegación neozelandesa ha puesto de manifiesto una vez más que los Estados partes no comprenden claramente la posición del Comité a este respecto y que sería bueno contar con un texto de doctrina sobre esta cuestión.

50. Finalmente, la Mesa elaboró una lista no exhaustiva de temas que podrían abordarse en la reunión del 14 de agosto de 2007 con los Estados partes, a saber, la mejora y armonización de los métodos de trabajo, el seguimiento de las observaciones finales, el seguimiento de las decisiones relativas a las comunicaciones individuales en virtud del artículo 14 de la Convención, la reforma de los órganos de seguimiento de los tratados, la colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal.

51. El **Sr. AMIR** hace observar que, si decidiera organizar un debate general sobre los vínculos entre raza y religión, el Comité debería prepararse a conciencia y recibir el asesoramiento de expertos especializados, ya que se trata de un tema sumamente delicado.

52. La **Sra. PROUVEZ** (Secretaría del Comité) dice, en respuesta a una petición del Sr. Lindgren Alves, que la Secretaría distribuirá a los miembros del Comité el Informe sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relativos al proceso de presentación de informes por los Estados partes (HRI/MC/2007/4), para que puedan comparar su práctica con la de sus homólogos y formular con conocimiento de causa propuestas sobre la armonización de los métodos de trabajo.

53. El **Sr. SICILIANOS** señala que el informe en cuestión es bastante largo y de difícil lectura. Por ello propone que la Secretaría elabore un cuadro comparativo de la práctica de siete Comités, que podría distribuirse a los miembros del Comité con ocasión del 72º período de sesiones. En cuanto al tema que debería elegirse para el debate general, el Sr. Sicilianos piensa como la Mesa que debería darse prioridad a la cuestión de las medidas especiales.

54. El **PRESIDENTE** invita a los miembros del Comité a continuar el debate en una sesión posterior.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.
